



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.344  
12 de marzo de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITE PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

17º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 344ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 14 de julio de 1997 a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL  
ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Armenia

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Informe inicial de Armenia (CEDAW/C/ARM/1 y Corr.1)

1. Por invitación de la Presidenta, los Sres. Abelian y Avakian (Armenia) toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. ABELIAN (Armenia) dice que, tras el logro de la independencia, en 1991, Armenia inició la aplicación de reformas económicas y políticas fundamentales. Como en el caso de todas las ex repúblicas soviéticas, la economía de Armenia sintió el esfuerzo de los cambios que se produjeron como consecuencia de la desintegración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de la transición a la economía de mercado, que fueron aún más penosos por la dependencia exagerada del comercio con los otros ex Estados soviéticos, el bloqueo de las principales rutas del transporte, una severa crisis energética y el daño infligido por el devastador terremoto de 1988. Por lo tanto, durante los primeros años de su independencia Armenia dependió en gran medida de la ayuda humanitaria extranjera. Recién en los dos últimos años el Gobierno pudo empezar a aplicar una política de desarrollo social y económico y a concentrarse en cuestiones sociales a largo plazo en lugar de las necesidades diarias.

3. Una de las características principales de ese proceso fue integrar una perspectiva de género en la corriente principal de la política de desarrollo nacional. Armenia asumió un compromiso absoluto de aplicar la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, como lo hizo anteriormente con la Convención, a la que adhirió sin reservas en 1993. Desde 1992, en que adquirió la calidad de Miembro de las Naciones Unidas, Armenia adhirió a una cantidad de instrumentos de derechos humanos y en la actualidad está realizando reformas para ajustar su legislación a las normas incorporadas en estos instrumentos. En ese sentido, la aprobación de la nueva Constitución, en 1995, fue la medida más importante. La preparación del informe inicial, de conformidad con el artículo 18 de la Convención, fue importante para evaluar lo que se hizo y lo que es necesario hacer. Al respecto, observa que el corrigendo que figura en el documento CEDAW/C/ARM/1/Corr.1 tiene por objeto reemplazar los párrafos 34 a 99 del informe original, documento CEDAW/C/ARM/1, y que conservan su validez los párrafos 1, 2, 5, 6, 7, 9, 12 y 13 del informe original.

4. El Sr. AVAKIAN (Armenia) dice que, pese a las dificultades resultantes del terremoto de 1988, la afluencia masiva de refugiados y el período de transición, Armenia emprendió una serie de reformas de orden político, económico y social destinadas a establecer una economía de mercado y una sociedad democrática basada en el imperio del derecho. La condición jurídica de la mujer está definida en la Constitución de 1995. Los derechos de la mujer se consideran parte integral de los derechos humanos; las designaciones que se emplean en la Constitución son de género neutro. Aunque no hay ningún capítulo de la Constitución dedicado específicamente a la cuestión de la discriminación contra la mujer, varias disposiciones, en particular los artículos 15, 16 y 32 2), tienen por objeto asegurar, directa o indirectamente, la igualdad y la equidad

entre el hombre y la mujer. Por lo tanto, los derechos constitucionales de la mujer no son, de ninguna forma, inferiores a los del hombre. Sin embargo, en la práctica persisten algunos inconvenientes. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 116 de la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos de Armenia tienen vigencia en la medida en que no contravienen la Constitución. Desde la independencia, los órganos pertinentes de Armenia aprobaron muchos textos legislativos y modificaron sustancialmente leyes y códigos de la era soviética, mejorando así considerablemente la condición jurídica de la mujer.

5. Se han introducido muchas modificaciones al Código del matrimonio y de la familia, que data de 1969. En virtud del artículo 1, el contrato de matrimonio se basa en el libre y total consentimiento de los esposos. Estos tienen iguales derechos personales y de propiedad. Cada esposo tiene derecho a usar uno de los apellidos de los dos, o ambos. Se ha abolido la norma por la cual en los documentos oficiales figuraba el nombre del padre, legado de la era soviética. Los hijos pueden usar el apellido de cualquiera de los padres. Cualquiera de los esposos puede pedir el divorcio, pero el esposo no puede pedirlo unilateralmente cuando la esposa está embarazada ni durante el año siguiente al parto. Desde 1989 hasta 1994 la tasa de divorcio fue del 15%. Los padres tienen iguales derechos y obligaciones respecto de sus hijos. En caso de divorcio, si no hay acuerdo entre los esposos el tribunal decide sobre la cuestión de la custodia y tenencia de los hijos. De conformidad con el artículo 5 del Código, la familia está bajo la protección y el cuidado del Estado, que proporciona asistencia, particularmente en la forma de subvenciones a la madre soltera y a madres con muchos hijos. Se han adoptado medidas especiales para que la mujer pueda combinar la maternidad con el trabajo, tomando en consideración la salud y los intereses de la madre y del hijo. De acuerdo con los artículos 189 a 193 del Código Laboral, la mujer tiene 70 días de licencia con goce de sueldo antes del nacimiento de un hijo y tiene derecho a dos años de licencia por maternidad.

6. También se han introducido muchos cambios en el Código Civil. El Parlamento acaba de redactar un nuevo proyecto de Código, que se considerará en septiembre u octubre de 1997. El Código garantiza iguales derechos de propiedad a todos los nacionales.

7. El Código Penal prevé penas por obligar a una mujer a tener relaciones sexuales, prohibir que la mujer contraiga matrimonio, forzarla a tener un aborto o negarse a contratar una mujer porque está embarazada. De conformidad con el artículo 8 del Código de procedimiento penal y con el artículo 5 del Código de procedimiento civil, la mujer y el hombre tienen iguales derechos en los tribunales civiles y penales.

8. En virtud del párrafo 2 del artículo 3 de la Ley de Ciudadanía, los ciudadanos de Armenia son iguales ante la ley, independientemente de su nacionalidad y del procedimiento por el cual adquirieron la ciudadanía. De conformidad con el artículo 6, el matrimonio de una mujer ciudadana de Armenia con un extranjero no cambia automáticamente su ciudadanía, y viceversa. Los hijos pueden tener la nacionalidad de cualquiera de los padres. La mujer no necesita autorización del esposo para obtener un pasaporte ni para viajar al exterior.

9. En 1991 el Parlamento aprobó una resolución sobre medidas urgentes para la protección de la mujer, la maternidad y la niñez, y sobre el fortalecimiento de la familia, según las cuales se otorga a las mujeres y las madres derechos suplementarios en las esferas del trabajo y la seguridad social. Las medidas benefician en particular a la madre soltera, a las familias numerosas y a las mujeres de edad. El Gobierno adoptó una decisión sobre subvenciones mensuales para los desempleados y para las madres con hijos menores de dos años de edad. La ley de 1992 sobre pensiones también incluye disposiciones relativas a la asistencia a las madres. Una ley de marzo de 1996, sobre atención médica, dispone que todas las personas, independientemente de su sexo, tienen derecho a esa atención. Actualmente se está reformando todo el sistema jurídico y se están redactando los códigos con la participación activa de expertos extranjeros, especialmente del Consejo de Europa.

10. De acuerdo con el artículo 6 de la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Armenia forman parte indivisible del sistema jurídico del país y tienen prioridad sobre las leyes nacionales. Armenia ha adherido a una serie de instrumentos que están relacionados directa o indirectamente con la discriminación, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, el Convenio sobre igualdad de remuneración, la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, el Convenio sobre la política de empleo y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), y está considerando la posibilidad de adherir a la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Armenia también ha concertado muchos tratados bilaterales con Estados en que residen muchos nacionales armenios, a fin de reglamentar su condición jurídica y social y sus derechos laborales, sin distinción en razón del sexo.

11. De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen el derecho de elegir libremente su empleo. En virtud del artículo 83, la mujer recibe los mismos salarios que el hombre por igual trabajo y tiene derecho a iguales oportunidades de ascenso. La mujer trabaja en casi todos los sectores del mercado laboral, aunque de conformidad con el Código Laboral no puede realizar trabajos manuales pesados o nocturnos. Como en otros Estados que sufren crisis económicas, algunas mujeres realizan trabajos que no corresponden a su campo inicial de especialización.

12. El número de mujeres desempleadas aumentó de menos de 36.000 en 1992 a más de 96.000 en 1996; el aumento se relaciona con la crisis económica. En 1995 la mujer representó el 66% del total de personas desempleadas, con un porcentaje ligeramente menor en las zonas rurales. El número de familias en que trabajan ambos esposos está aumentando.

13. La mujer y el hombre tienen iguales derechos al voto y a ser elegidos para todos los cargos públicos. El proyecto de Código Electoral, que tiene en cuenta recomendaciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, entre otras, confirma la igualdad de derechos de la mujer en todos los niveles. Aunque la participación de la mujer en el gobierno ya no está sujeta a cupos especiales, sólo algunas mujeres ocupan cargos. Las elecciones democráticas celebradas en 1995 redujeron la representación de la mujer en el Parlamento a 12, de un total de 190 diputados, y una situación similar es común en los

consejos municipales y regionales. En la rama ejecutiva la mujer ocupa sólo entre el 5% y el 7% de los puestos de alto nivel. Actualmente hay una ministra y tres subsecretarias. En el Ministerio de Relaciones Exteriores las mujeres constituyen casi el 35% de los diplomáticos y el 30% del personal diplomático, cantidad que está en aumento. Hasta 1996, 75 de los 336 abogados autorizados por el Ministerio de Justicia eran mujeres, y 41 de los 72 notarios públicos de Armenia. Hace poco tiempo una unidad policial femenina asumió el control de la circulación en las carreteras de Yerevan.

14. Desde la independencia, las organizaciones no gubernamentales han desempeñado un papel activo en casi todas las esferas de la vida política y pública.

15. La ley de 1996 sobre organizaciones públicas autoriza a todas las personas, sin distinción, a fundar asociaciones u organizaciones no gubernamentales, y estipula que el Estado debe proteger los derechos e intereses de dichas organizaciones. La enorme mayoría de los miembros de las organizaciones no gubernamentales son mujeres. En Armenia hay alrededor de 30 organizaciones femeninas que promueven los derechos políticos, sociales y culturales de la mujer.

16. Shamiram, la segunda facción política más importante del Parlamento, está integrada totalmente por mujeres; ocho de sus miembros han sido elegidas para integrar la Asamblea Nacional. Entre sus objetivos está la creación de un centro de información sobre el empleo femenino. Para aumentar la participación activa de la mujer en la sociedad, el Consejo de Mujeres Armenias creó en 1994 una escuela para mujeres dirigentes, para preparar a las muchachas y mujeres jóvenes para ocupar puestos de responsabilidad. Otras organizaciones no gubernamentales tienen por finalidad prestar asistencia a las madres solteras, a las pertenecientes a grupos minoritarios, a las presas y a las huérfanas. Muchos periódicos y programas de radio y televisión se ocupan de la cuestión del adelanto de la mujer en la vida profesional y de los obstáculos que enfrenta.

17. La Constitución estipula que todos los ciudadanos tienen derecho a la educación y al acceso gratuito, sobre la base de los méritos, a la educación superior o profesional en instituciones públicas. El 90% de la población armenia sabe leer y escribir. La mujer goza de los mismos derechos que el hombre en todos los niveles de la educación. En 1995 la mujer constituía más de la mitad de la fuerza laboral en el sector de la educación y el 54% del total de estudiantes de educación superior. Actualmente la mitad de los estudiantes de las instituciones educacionales privadas de Armenia autorizadas por el Estado son mujeres.

18. A pesar de la activa participación de la mujer en la educación, la insuficiencia del presupuesto estatal asignado al mejoramiento de las condiciones materiales y de los salarios del personal de los establecimientos de enseñanza, así como las dificultades con que tropiezan los nuevos graduados para entrar al mercado laboral, dificultan el logro de nuevos progresos. Esos dos factores tienen origen en los problemas económicos de Armenia.

19. La Constitución también establece el derecho de todos los ciudadanos a la atención de la salud. De acuerdo con datos de 1996, casi el 70% de los médicos de Armenia son mujeres. Sin embargo, sólo el 23% ocupa posiciones ejecutivas en

la administración correspondiente. Aproximadamente la mitad de los 79 miembros del personal del Ministerio de Salud son mujeres. Además, son mujeres el 90% del total de estudiantes universitarios en la esfera de la atención de la salud.

20. En Armenia recién en los últimos tiempos se ha empezado a prestar atención a la cuestión de la salud reproductiva. La falta de servicios de planificación de la familia es un serio problema. El aborto es legal sólo durante las primeras 14 semanas del embarazo. Las estadísticas oficiales de 1992 indican que la tasa de abortos conocidos fue de 405 por mil, o de 1 por cada 2,5 nacidos vivos. Gradualmente se difunde el uso de anticonceptivos; la mayoría de las farmacias los venden y cada vez se hace más publicidad al respecto.

21. Los obstáculos identificados en el sector de la educación también impiden el progreso en el de la salud, pero en este último los problemas se reducen por la existencia de muchas fuentes de financiamiento externo en forma de subvenciones o inversiones. Además, la privatización de parte del sistema de atención de la salud puede ayudar a remediar esos inconvenientes.

22. Desde 1988 Armenia ha tenido que hacer frente a dos olas de refugiados: una de Azerbaiyán y Nagorno Karabaj y la otra de las partes septentrionales del país afectadas por el terremoto. En 1993 los refugiados y personas desplazadas, de los cuales el 55% eran mujeres, constituían el 14% de la población de Armenia. Muchos estudios han indicado que las mujeres refugiadas viven en condiciones más difíciles que los hombres refugiados. La mayoría de los refugiados se han instalado en zonas rurales y no están acostumbrados a la vida rural. El Gobierno ha puesto en marcha un programa nacional quinquenal para la integración social y económica de los refugiados; los que viven en condiciones más desventajosas están recibiendo asistencia de organizaciones internacionales.

23. Con respecto a la mujer rural, de conformidad con la Constitución todos los ciudadanos tienen derecho a la propiedad de la tierra. No existen leyes específicas sobre la mujer que trabaja en la agricultura. Los servicios sociales de diversas partes de Armenia prestan especial atención a los problemas de la familia y al mejoramiento de la situación social de la mujer. El Ministerio de Salud, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), está trabajando para mejorar las condiciones de salud de la mujer en las zonas rurales. De conformidad con el programa de privatización de la tierra, de 1991-1992, la tierra se ha distribuido sin tener en cuenta consideraciones de género.

24. Actualmente no hay en Armenia ninguna entidad especial dedicada a la protección de los derechos de la mujer, pero muchas instituciones públicas, incluidos el Ministerio de Asuntos Sociales y el Centro por la democracia y los derechos humanos. Además se han establecido departamentos de asuntos sociales en varios ministerios y organismos públicos para garantizar la protección social de la población, especialmente de las mujeres y los niños. La Comisión de Salud y Asuntos Sociales de la Asamblea Nacional y el Departamento de Política Social del Gobierno, que desde 1996 están encabezados por mujeres, también juegan un papel importante.

25. El Ministerio de Asuntos Sociales, basándose en los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, ha empezado a preparar un documento sobre las principales disposiciones relativas al mejoramiento de la condición de la

mujer en Armenia, con miras a establecer una política estatal sobre la materia, lograr la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre y garantizar la igualdad de participación de la mujer en la vida económica, política, social y cultural. Estas metas han de alcanzarse garantizando la participación de la mujer en la adopción de decisiones, creando condiciones favorables a la capacitación y educación de la mujer, ayudando a garantizar sus derechos laborales, ayudando a que la mujer rural supere sus dificultades y creando mecanismos apropiados para la aplicación y supervisión de las convenciones internacionales.

26. A pesar de los graves problemas a que han dado origen, la crisis económica y el proceso de liberalización han creado condiciones favorables a la independencia económica de la mujer. Sin embargo, esa independencia es un objetivo a largo plazo, ya que requiere cambios de actitudes tanto de la mujer como del hombre. La mujer debe integrarse aún más en el proceso de desarrollo, como participante indispensable y en un pie de igualdad. En ese sentido, las organizaciones internacionales pueden desempeñar un papel importante, entre otras cosas mediante las convenciones internacionales y sus mecanismos de supervisión.

27. El ingreso de Armenia como miembro de varias organizaciones regionales, como el Consejo de Europa, también tendrá efectos positivos. En particular, al posibilitar la presentación de casos de supuestas violaciones de la Convención europea de derechos humanos directamente al Tribunal Europeo de Derechos Humanos se dan garantías suplementarias. Por último, Armenia está preparando un proyecto de ley sobre la función pública, que incluye disposiciones específicamente vinculadas con el adelanto profesional de la mujer.

28. La Sra. BERNARD dice que cabe encomiar al Gobierno armenio por haber ratificado la Convención sin reservas y por presentar su informe inicial con tanta prontitud después de haber logrado la independencia. Sin embargo, lamentablemente, en general la posición que ocupa la mujer en Armenia se ha debilitado con el paso de los años, especialmente con respecto a su representación en el Parlamento. Pese a que las mujeres predominan en la educación superior, pocas ocupan puestos de altos ingresos. La Constitución garantiza la igualdad entre los sexos, pero hace demasiado hincapié en la protección del papel tradicional de la mujer como madre y cuidadora. Poco se ha hecho por alentar a la mujer a participar más plenamente en el desarrollo. No obstante, el Gobierno ha demostrado voluntad para promover los derechos de la mujer a pesar de los muchos obstáculos que enfrenta.

29. Con respecto a lo que dice el párrafo 21 del informe inicial (CEDAW/C/ARM/1), en el sentido de que la Corte Suprema debe examinar y aprobar cada ley antes de su promulgación, la oradora desea saber cómo se concilia esa función con la función habitual del poder judicial de interpretación de las leyes.

30. La Sra. FERRER dice que es inquietante observar que la mayoría de la población de Armenia vive por debajo de la línea de pobreza y que la mayor parte de los desempleados, refugiados y personas desplazadas son mujeres. Desea saber cómo figura concretamente la mujer en los programas de desarrollo económico y social y si se ha adoptado alguna medida específica destinada a la mujer en el contexto de los esfuerzos encaminados a la reducción de la pobreza. A pesar de los prejuicios profundamente arraigados de la población en lo que concierne al

papel de la mujer y a la disminución de su participación en muchas esferas, Armenia no tiene ningún mecanismo nacional para promover el adelanto de la mujer. Desea saber si el Gobierno está considerando la posibilidad de establecer un mecanismo de ese tipo. También pregunta si el Ministerio de Seguridad Social, que se ocupa de las cuestiones relativas a la mujer, ha lanzado algún programa específico para el adelanto de la mujer. Finalmente, pregunta si el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos es un órgano gubernamental y en qué medida actúa específicamente en defensa de los derechos de la mujer.

31. La Sra. ACAR dice que corresponde encomiar a Armenia por haber ratificado la Convención a pesar de todas las dificultades que enfrenta. Sin embargo, para que la Convención entre en vigor se necesitan otras medidas. Desea saber si la Convención ha sido traducida al idioma armenio, en qué medida se ha dado publicidad a su naturaleza y sus conceptos y si la cuestión de la discriminación es materia de debate público. En las primeras etapas posteriores a la ratificación el mecanismo de aplicación es decisivo y requiere los esfuerzos y la voluntad política del Gobierno.

32. Con respecto al artículo 3, le ha complacido enterarse de que se están realizando esfuerzos para revisar la legislación nacional a fin de compatibilizarla con los tratados internacionales, y desea saber si se ha hecho algo en relación con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También pregunta qué se está haciendo para aplicar la política declarada del Gobierno de integrar la perspectiva de género en las actividades habituales.

33. La Sra. GONZÁLEZ dice que, a pesar de la falta de un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, en el informe se dice que los intereses de la mujer están representados por el Centro para la Democracia y los Derechos Humanos y por el Ministerio de Asuntos Sociales. La oradora agradecería que se le suministrara más información sobre el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y pregunta si también actúan en esa esfera otros organismos gubernamentales u organizaciones no gubernamentales.

34. La Sra. ESTRADA dice que aparentemente, desde la independencia, en Armenia la causa de la igualdad de derechos de la mujer ha perdido terreno. La oradora pide más información sobre planes, programas o proyectos destinados a garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer. Desea saber si, al redactar la nueva Constitución, el Parlamento consideró la posibilidad de incluir disposiciones que garanticen la igualdad de derechos de la mujer. Sería conveniente que se explicara el fundamento jurídico por el cual los hijos pueden adoptar el apellido de cualquiera de los progenitores. Pregunta si en Armenia la mujer puede invocar directamente la Convención al denunciar una violación de sus derechos. Se necesita más información sobre planes o propuestas destinadas a combatir la discriminación, por ejemplo mediante leyes contra la violencia en el hogar y la agresión sexual.

35. El Gobierno armenio debe aprovechar la oportunidad para incorporar garantías de los derechos de la mujer en su nueva Constitución y en sus leyes.

36. La Sra. Yung Chung KIM pregunta si los tribunales penales han considerado casos de violación.

37. La Sra. HARTONO pregunta por qué razón, en una sociedad que tiene una tasa de alfabetización del 98%, el hombre supera por mucho a la mujer en las posiciones ejecutivas y la mayoría de la población vive por debajo de la línea de pobreza. Desea tener más información sobre las actitudes de las mujeres instruidas y sobre los esfuerzos que podrían estar haciendo para cambiar el doble rasero que existe en Armenia, y acerca de cómo contemplan el papel de la mujer armenia en el siglo veintiuno y de los cambios que se podrían introducir en sus funciones tradicionales.

38. La Sra. CARTWRIGHT pide más información sobre la relación entre la Convención y la Constitución. Desea saber si en la Constitución se ha incorporado la noción de la discriminación indirecta y, en tal caso, si refleja la definición de discriminación que figura en la Convención. ¿Los tribunales tienen facultades para reprimir prácticas violatorias de las convenciones internacionales, como por ejemplo el trabajo nocturno de la mujer? También desea saber en qué grado la mujer tiene acceso a los tribunales y si hay grupos de abogadas que puedan prestarle asistencia en las presentaciones ante la justicia, incluida la Corte Constitucional.

39. La Sra. CORTI dice que si el Gobierno no actúa para mejorar la condición de la mujer, estaría perdiendo una valiosa oportunidad de realizar reformas progresistas. Desea saber más sobre las consecuencias prácticas de la adhesión de Armenia a los instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre la forma en que sus disposiciones se reflejan en la legislación nacional. Se necesitan más detalles sobre las facultades del Centro para la Democracia y los Derechos Humanos y sobre las razones por las cuales los intereses de la mujer se han colocado en la órbita del Ministerio de Asuntos Sociales.

40. Por último, la oradora estima que, aunque es fácil para el Gobierno sostener que la mujer es víctima de actitudes culturales tradicionales y, más aún, que en general está satisfecha con su papel tradicional, esa actitud refleja una falta de voluntad política para encarar la discriminación contra la mujer.

41. La Sra. Yung Chung KIM dice que no tiene ninguna prueba de que se hayan adoptado medidas especiales para el adelanto de la mujer, especialmente en vista del bajo nivel de representación que tiene en las posiciones ejecutivas. Se debe reconocer la necesidad de adoptar esas medidas y de fijar objetivos y plazos para lograr lo antes posible la igualdad de hecho.

42. La Sra. BARE pregunta cuáles son las desigualdades que se propone corregir el programa de acción nacional a que se hace referencia en el párrafo 16 del documento CEDAW/C/ARM/1/Corr.1; qué pautas o plazos existen para eliminar esas desigualdades y con qué recursos técnicos y financieros se cuenta para hacerlo. También pregunta si el Ministerio de Asuntos Sociales tiene facultades para elaborar programas y ocuparse de la promoción de la mujer y, en caso contrario, si el Gobierno tiene la intención de crear un mecanismo nacional con ese propósito.

43. La Sra. ABAKA señala la aparente disparidad entre el alto nivel educacional de la mujer armenia y su baja representación en la adopción de decisiones, y

pregunta si el Gobierno tiene algún plan para promover el adelanto de la mujer, redefinir las funciones de la mujer y el hombre y aumentar la participación de la mujer en la vida pública.

44. La Sra. ACAR expresa su preocupación por el excesivo énfasis que pone el informe en la maternidad y en la aparente perpetuación de los estereotipos de género, y pregunta si se está adoptando alguna medida para combatir esa asignación de estereotipos en la sociedad armenia. Pide información sobre la violencia, particularmente sobre la violencia contra la mujer, sobre medidas para combatirla y sobre los esfuerzos que se realizan para entrenar a la policía y a los trabajadores de la salud para que puedan reconocer en las víctimas las señales de esa violencia. Finalmente, pide información sobre la situación actual de la mujer detenida o tomada como rehén en el contexto del reciente conflicto armado de Armenia.

45. La Sra. SHALEV, refiriéndose a las imágenes estereotípicas de la mujer que se transmiten en todo el informe, dice que el Gobierno también tiene la obligación de acelerar la evolución de las actitudes culturales y asegurar que la sociedad se adapte a los cambios en las funciones de la mujer. Los Gobiernos no deben colocar obstáculos al adelanto de la mujer, como aparentemente ocurre en Armenia con el cierre de un periódico que difundió información sobre los derechos de la mujer y con la reducción de la edad para contraer matrimonio. Se asocia a la recomendación de crear un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, que podría utilizar los medios de información y el sistema educativo en forma dinámica para cambiar los estereotipos de la mujer en la sociedad. La oradora pregunta qué realidades o comportamientos sociales se encuentran tras las estadísticas que se presentan en el párrafo 20 del corrigiendo al informe, sobre el delito de forzar a la mujer a casarse, o prohibírsele, y solicita información sobre la violencia en el hogar. El silencio del Gobierno a ese respecto podría reflejar falta de voluntad para reconocer que el problema existe, y lo insta a que estimule activamente el debate franco sobre la violencia en el hogar y a que capacite a la policía y a los profesionales de la atención de la salud para que puedan reconocer las señales y los síntomas de esa violencia. Finalmente, pide información sobre la violencia contra las refugiadas y sobre los programas de tratamiento de las víctimas.

46. La Sra. FERRER se hace eco de las preocupaciones expresadas en las numerosas referencias que se hacen en el informe a las funciones e imágenes estereotípicas de la mujer y señala que muchas de las funciones que le asigna la sociedad no están determinadas biológicamente y que el hombre podría compartirlas por igual. Exhorta al Gobierno a que establezca programas destinados a cambiar las actitudes con respecto a la mujer, especialmente en vista de la persistencia, a que se hace referencia en el párrafo 49 del informe original, de un "derecho" tradicional del hombre a imponer castigos físicos a las mujeres de la familia. Pregunta si existe alguna ley que trate específicamente los delitos de esa especie.

47. La Sra. OUEDRAOGO, respaldando las inquietudes expresadas con respecto a la asignación de estereotipos sexuales que se refleja en el informe, expresa su particular preocupación por la cuestión de los matrimonios tempranos o forzados y pide más información sobre los efectos de esos matrimonios en la salud de la mujer. También pregunta cuánta conciencia existe de la necesidad de combatir los estereotipos sexuales y qué se ha hecho para dar publicidad a la Convención,

especialmente entre las mujeres jóvenes y las niñas. Insta al Gobierno a que acelere la integración del género en las actividades habituales, en un esfuerzo destinado a combatir los estereotipos, y hace hincapié en la importancia de la promoción estratégica de ese enfoque.

48. La Sra. CARTWRIGHT observa que la recomendación general N° 19 trata de la violencia contra la mujer y pide a los Estados partes que presenten informes sobre esa cuestión. La experiencia sugiere que en Armenia el nivel de esa violencia es alto, teniendo en cuenta las presiones sociales intensas causadas por la disminución del nivel de vida, el alto desempleo y los efectos secundarios del terremoto de 1988 y del conflicto armado. En el informe prácticamente no hay estadísticas sobre violencia contra la mujer, ni información sobre medidas para combatirla, y no se indica si se está preparando a la policía y a los profesionales de la salud para que conozcan mejor el problema, ni si se han previsto refugios u otras formas de protección para las víctimas. La oradora recibiría con agrado cualquier información de que se dispusiera actualmente sobre la cuestión, pero recomienda que el tema debe analizarse en profundidad en el siguiente informe de Armenia.

49. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que las estadísticas sobre delitos de violencia contra la mujer que se presentan en el párrafo 20 del corrigendo parecen ocultar cierto grado de subinformación. Pregunta cómo se han compilado esas estadísticas. La ausencia de programas del Gobierno sobre la violencia contra la mujer puede ser un factor contribuyente al desalentar a la mujer a denunciar esos delitos. La oradora pregunta si se está contemplando la adopción de algún mecanismo de apoyo para las víctimas de la violencia y si se está capacitando a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ayudar a la mujer en esos casos. Le resulta extraña la referencia que se hace en ese mismo párrafo al matrimonio forzado, o a la prohibición de casarse, y pide más información sobre esa cuestión.

50. La PRESIDENTA se hace eco de las preocupaciones expresadas sobre la aparente asignación de estereotipos femeninos que se hace en el informe. El medio más eficaz para erradicarlos debe ser la educación, pero el Gobierno parece ir en la dirección opuesta al tomar medidas como la disminución de la edad para contraer matrimonio. Esa medida tiene el efecto de desalentar la participación de la mujer en la vida pública y reducir su acceso al empleo retribuido. La oradora solicita las opiniones de las organizaciones no gubernamentales que actúan en Armenia, y pregunta si se ha consultado a la mujer armenia sobre las medidas del Gobierno.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.